



Servicio de Infraestructuras  
Exp nº: INFRA-085/18  
Ref.: JHH

LA JEFA DE LA UNIDAD  
DE INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Francisca Pulido Alonso

**ASUNTO: Motivación de la necesidad** para la ejecución de las obras definidas en el expediente de contratación denominado **“Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”**

**PRIMERO.** El Cabildo de Fuerteventura está llevando a cabo actuaciones de mejora y embellecimiento en el territorio insular, con el fin de recuperar y realzar espacios y bienes de especial interés por su singular efecto en la imagen que se ofrece de la isla, como son los molinos y las molinas. Dichas actuaciones se encuentran recogidas dentro del Plan de Embellecimiento “Fuerteventura, te queremos bonita!!” en colaboración estrecha con los seis Ayuntamientos de la isla y la ciudadanía, que proyecta diferentes actuaciones de mejora y ornato en zonas de interés público relevante para la isla.

**SEGUNDO.** En ese sentido se han redactado los siguientes proyectos que consisten en una instalación de alumbrado artístico, sostenible y exterior de varios molinos y molinas existentes de la isla de Fuerteventura.

- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para Molinos de Villaverde I, T.M. La Oliva.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para Molinos de Villaverde II, T.M. La Oliva.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para la Molina de Tefía, T.M. de Puerto del Rosario.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para el Molino de Tefía, T.M. Puerto del Rosario.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para el Molino de La Corte, T. M. Antigua.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para el Molino viejo de Valles de Ortega, T.M. Antigua.

**TERCERO.** Con fecha de 18 de marzo de 2016, se elaboró un programa de necesidades firmado por la Ingeniera Industrial, Doña Tanausú Herrera Checa, el cual se incluye en el expediente.



**CUARTO.** De acuerdo a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que la necesidad de que el contrato debe motivarse **por el órgano de contratación** y que estos motivos no podrán ser otros que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la administración a la que representa.

**QUINTO.** Los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercen las competencias propias que corresponden a las islas y las que le sean delegadas por otras administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local y en su legislación específica (artículo 5.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares).

En particular, corresponden a los Cabildos Insulares, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito (artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares).

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la motivación del contrato por este órgano del expediente denominado **“Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”**, toda vez que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales de esta Administración, determinándose su idoneidad y tras haberse definido con la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, quedando constancia de este hecho en la documentación preparatoria del contrato y en el mencionado proyecto.

Puerto del Rosario, a 05 de febrero de 2019

La Consejera Insular de Área de Infraestructuras,  
Gobernanza y gestión de recursos y servicios

Edilia Pérez Guerra

